



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IM07/2015/1564/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/650. Se dictamina al C. DAVID GUEVARA RUIZ como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara Jalisco México, a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Carreón Quiñan, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Beñero Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Micolino
APB:AJH/gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2015/1408/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/650. Se dictamina al C. DAVID GUEVARA RUIZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México, a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Paredes
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Carreras Cuiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mhuatza
AJR:JAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca crédito para el proceso excepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, presentada por el C. DAVID GUEVARA RUIZ y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara en su artículo 08 de junio de 2015, el Mtro. Marcos Fontalun Brava Paalila en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fomentar el proyecto excepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficiera los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. DAVID GUEVARA RUIZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 15 de junio de 2015, presentó ante a Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara Jalisco, México.
4. Que con fecha 10 de julio de presente año, remitió a Coordinación General Académica, la solicitud señalado en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, levanta a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. DAVID GUEVARA RUIZ se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha valorado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becaria, acordó entrar a estudio con el objetivo de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias e Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México, al acreditar el haber cursado y aprobado el 100% de los créditos de dicho programa, a favor del C. DAVID GUEVARA RUIZ.

Por lo anteriormente expuesto y



Considerando

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 1531º del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesores, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 3º de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellos que se desieren de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 9º del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 8º fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas, el proponer principios generales que regulan el otorgamiento de becas y además medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los canales o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estas se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aclama al C. DAVID GUEVARA RUIZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco México

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- o Manutención mensual \$6,000.00, y
- o Materia bibliográfica \$ 6,250.00

La beca-credito complementaria quedara condicionada a la presentación de la renuncia como ayudante de investigación a través del Programa de Apoyo a la Mejora de Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)

TERCERO. El C. DAVID GUEVARA RUIZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente especialmente la fracción VII relativa a la obtención de grado a más tardar el 31 de diciembre de 2015



CUARTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. DAVID GUEVARA RUIZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios a cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para la misma anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-creadas.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México, inició el 1º de agosto de 2015 solicítase al Rector General (reserva provisionalmente) a presente propuesta en tanto a mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Julio de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Reynaldo Peña Arce

Mtro. Mario Babal Arellano Caro

Mtro. Reynaldo Peña Arce

Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

C. Jose Francisco Lomas Santillan